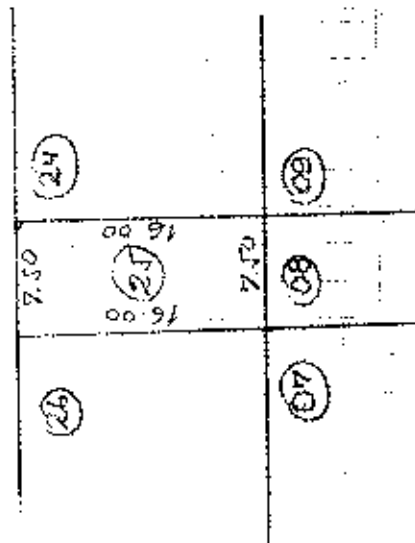


1000.25

8211725

LOT. 5m PASEO de MONTA
AV. 6
LOTE 25 MANZANA "C"

AVE 6



Y 00

Y

Y

X

00120

00441

00081

0

12-MARZO - 1900
S. D.
H. D.

00

00

00

X

VALUOS DE LA CONSTRUCCION (SOLICITUDS DE PRECOTACIONES)

[illegible]

Factura: 001-003-000000200

20151308001P00218

NOTARIO(A): GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308001P00218						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ZAMBRANO GEDRÃO JORGE ORLEY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302073950	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ALCALDE GAD MANTA
A FAVOR DE							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUCAS RIVERA LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305403706	ECUATORIANA	CONTRAHECTOR	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A): GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

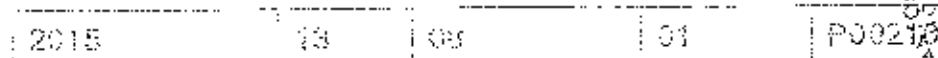
EXTRACTO

Escritura N°:	20151308001P00218						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGA, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ZAMBRANO CEDENO JORGE OR: EY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1392073959	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	GAD MANTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUCAS RIVERA LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300403708	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		5400.00					


 NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

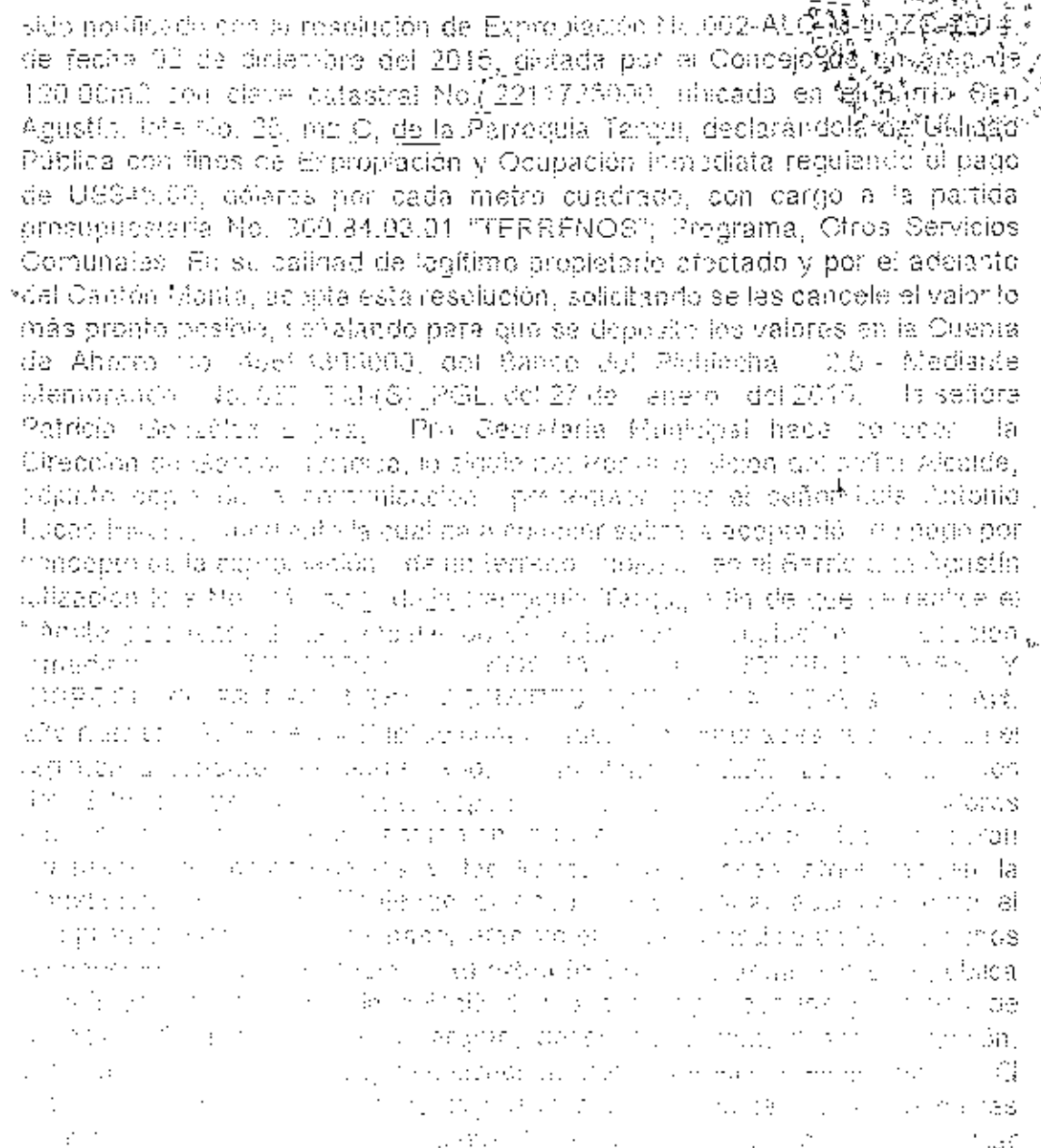
Se
 02/04/15



CLASIFICACIÓN: Ingeniería 2 3.400,00

10/10/19

[illegible][illegible]





2-

Las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal son las siguientes: Literal f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; Artículo 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la función ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; d) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los contratos de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requieren autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; Artículo 462.- Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veintidós años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que al fin de cada año recaen por el inmueble expropiado. En los casos de expropiación que afecten a urbanizaciones de interés social o asentamientos populares se podrán crear programas de resquejamiento en condiciones que compensen los posibles perjuicios, en acuerdo con las personas afectadas. Artículo 463.- Ejecución de los proyectos.- En la ejecución de los proyectos que constan en los planes de desarrollo cantonal, de urbanidad o distrito metropolitano continuará la participación de los propietarios de terrenos, sean estos propietarios naturales o jurídicos, por lo que son obligados por las acciones que se inician con el fin de que cumplan con las obligaciones de las mismas, por lo que se impone a los propietarios la obligación de ceder gratuitamente los terrenos comprendidos en el sector en que se han de ejecutar obras municipales de urbanización en las siguientes proporciones: a) Cuando se trate de construcción de vías y de espacios abiertos, libres o arborizados o para la construcción de edificios colectivos arborizados, o ceder gratuitamente una fracción del terreno en la superficie del terreno de su propiedad, proporcional a la fracción del terreno que se cede y por el valor de la obra a construir, en la forma que se establezca en la ley; b) Cuando se trate de construcción de edificios colectivos arborizados, o ceder gratuitamente una fracción del terreno en la superficie del terreno de su propiedad, proporcional a la fracción del terreno que se cede y por el valor de la obra a construir, en la forma que se establezca en la ley.

10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÓDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
LUCAS RIVERA
LUIS ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO
01/01/1999
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 01/01/1999
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

130640370-0

INTERVENCIÓN
BACHILLERATO

PROYECTO EDUCATIVO
DESARROLLO

APellidos y Nombres del Padre
LUCAS LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
RIVERA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FORTO VIEJO
2012-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

REPUBLICA DE ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Caja de Seguro Social
Caja Costera de Seguro Social



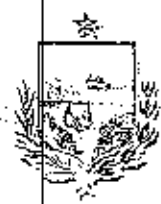
REPUBLICA DE ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Caja de Seguro Social
Caja Costera de Seguro Social



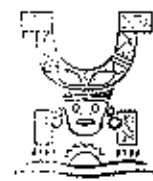
REPUBLICA DE ECUADOR

GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Caja de Seguro Social
Caja Costera de Seguro Social
3907043
A 3 JUL 22

[illegible]



Manta



RESOLUCIÓN DE EXPROPIACION
No. 002-ALC-M-JOZC-2014

Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
2014-2019

Que, el artículo 226 de la Constitución de República del Ecuador, señala: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 ibídem señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 241 ibídem, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el artículo 264 ibídem, señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

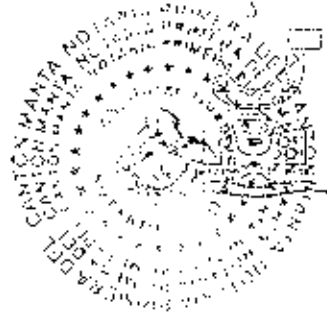
1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el artículo 54 del COOTAD, señala: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;*

Que, el artículo 55 del COOTAD, señala "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:



Manta



- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el artículo 57 del COOTAD, señala: "Al Concejo municipal le corresponde: ... i) conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley";

Que, el artículo 60 del COOTAD, señala: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal, y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia".

Que, el artículo 129 del COOTAD, señala: "Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana..."

Que, el artículo 364 del COOTAD, señala: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa..."

Que, el artículo 366 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Que, el artículo 446 del COOTAD, determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la Ley..."

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfono: 2311 556 / 2311 471 / 2311 475
Fax: 2311 714

www.manta.gob.ec

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

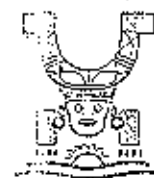
a.cald a@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



Manta



Que, el Artículo 447 del COOTAD, dispone: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará...";

Que, el Art. 449 del COOTAD, determina: "Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio...";

Que, el artículo 452 del COOTAD, señala en su Párrafo segundo: "...Del valor a pagarse descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado..."

Que, el Art. 783 del Código de Procedimiento Civil, establece: "La declaración de utilidad pública, para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Estado y las demás instituciones del sector público, de acuerdo con las funciones que les son propias y siempre que tal declaración sea aprobada, cuando fuere del caso, por el ministerio respectivo. La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas, para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa";

Que, el Sr. Luis Antonio Lucas Rivera, mediante comunicación dirigida a la Alcaldía, informa que es propietario de un terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, manzana C, lote N° 25 del Barrio San Agustín en esta ciudad de Manta con clave catastral # 2211725000, el mismo que fue afectado en su totalidad por trabajos realizados por este Gobierno Municipal (Construcción de Canal de Aguas y Muro de Gaviones), por lo que solicita compensación por la afectación producida, sea mediante pago según el valor real del terreno; o, mediante la cesión de otro predio de igual valor al afectado.

Que, con fecha 01 de abril de 2014, mediante memorando No. 229 -DGJ- CCHCH- 2014, esta Dirección Jurídica, emitió pronunciamiento legal al respecto en los siguientes términos: "De conformidad con las normas enunciadas y acogiendo los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales, en los que indican que es factible la declaratoria de utilidad pública de una área de terreno de 120.00m², teniendo en consideración que ésta área se encuentra afectada en un 90% y el otro 10% no podría ser utilizada por su propietario; y, por cuanto existe la disponibilidad presupuestaria para indemnizar al propietario por dicha afectación; corresponde al señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, dicte Resolución Administrativa, en los siguientes términos: Primero: Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el área afectada de 120.00m² con clave catastral No. 2211725000, de propiedad del señor Luis Antonio Lucas Rivera, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 45.00 dólares, acogiendo el informe dado



Manta



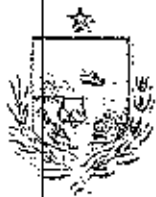
por la Dirección de Avalúos y Catastros. Segundo: Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USD\$ 45.00 por cada metro cuadrado; la misma que será cancelada mediante la Partida Presupuestaria No. 360.84.03.01 "TERRENOS", Programa, Otros Servicios Comunales Mepal, tal como lo certifica el informe de la Dirección Financiera Municipal; Tercero: En virtud de lo que establece el Art.452 del COOTAD, si es el caso, que el propietario del bien inmueble afectado este en deuda, del valor a pagar se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones especiales".

Que, con oficio No. 0382-WVV-DOPM de fecha 31 de julio de 2014, el Ing. Walter Villan Vera Director de Obras Públicas Mepal, indica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante contratación ejecutó trabajos de encauzamiento con muros de gaviones de una afluente que desemboca en el cauce del río Bravo desde la calle s/n del barrio San Agustín hasta la vía Manta- Rocafuerte a la altura de la estación de Servicios Móvil, dentro de este proyecto se afectaron parcial y totalmente varios cuerpos de terrenos entre ellos los lotes de terrenos 8,9,24 y 25 de la Mz C de la Urbanización San Pablo de Manta, del cual el No. 25 es de propiedad del señor Luis Antonio Lucas Rivera, cabe señalar que los trabajos de encauzamiento se lo hicieron siguiendo el cauce natural del afluente. Que, mediante inspección se pudo constatar que en efecto la propiedad del solicitante presenta una afectación de 108,00m² que representa el 90% del total quedando un 10% restante del mismo que debe conservarse como área de protección, por lo tanto dicho terreno presenta una afectación total de 120,00m².

Que, con oficio No. 0445-DACMM-IDCR de fecha 15 de agosto de 2014, suscrita por el Ab. David Cedeño Ruperty, Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipales, indica que el solicitante es propietario de un bien inmueble ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, asignado con el lote No. 25 de la Mz-C, el mismo que lo adquirió en compraventa, según consta en la escritura protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Manta de fecha 28 de septiembre de 1998 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de octubre de 1998, el mismo que posee un área de 120,00, con código catastral No. 2211725000, y presente deuda de impuestos prediales correspondiente a los años 2013 y 2014. Cabe resaltar que de acuerdo al informe técnico realizado por la Dirección de Obras mediante Oficio N 0382 de fecha julio 31 del presente año manifiesta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta mediante contratación ejecuto trabajos de encauzamiento con muros de gaviones de un afluente que desemboca en el cauce del río bravo desde la calle s/n del barrio san Agustín hasta la vía Manta-Rocafuerte a la altura de la estación de servicios móvil, dentro de este proyecto se afectaron parcial y totalmente varios cuerpos d terrenos, entre ellos los lotes de terreno #8,9,24,y 25 de la manzana "c" de la Urbanización San Pablo de Manta, cabe señalar que los trabajos de encauzamiento se lo hicieron siguiendo el cauce natural del afluente. Es la indicar que la Propiedad del señor Luis Lucas Reyes presenta una afectación de 108.00m² que representa el 90%del total del terreno quedando un 10% restante el mismo que debe conservarse como área de protección, por lo que dicho predio presenta un afectación total

Coordinación Civil y Ejecutiva
Teléfono: 701 556 7211 y 71 28 11 479
Fax: 2511 714

www.mantagub.ec e-mail: alcalde@mantagub.ec
@MunicipioManta @MunicipioManta
facebook.com/municipioManta youtube.com/MunicipioManta



Revisado



de 120.00 m². Cuyo valor del suelo actual es de \$45 dólares c/m² de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el bienio 2014-2015.

Que, con Oficio N. 659 DPUM-JOC de fecha 24 de septiembre de 2014, suscrito por el Arq. Jonathan Orozco Director de Planeamiento Urbano, Anexa el informe N 142 de fecha 24 de septiembre 2014, elaborado por el Arq. Robert Ortiz Zambrano, técnico del Área de Gestión del suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde concluye en informar y recomendar lo siguiente: "En base a lo expuesto, se concluye en informar, que la propiedad del Sr. Luis Lucas Riva, se encuentra afectada en su totalidad por el encausamiento con muro de gaviones construido por el GAD Manta, que desemboca al Río Bravo, por lo que recomendamos proceder con la declaratoria de utilidad pública de dicho bien".

Que, con Oficio #249-2014DF-ACV de fecha octubre 13 de 2014 suscrito por el Ing. Ángel Carvajal Vallejo; relacionado a comunicación presentada por el Sr. Luis Lucas Rivera, con respecto a la afectación de un terreno, ubicada en el barrio San Agustín, lote No.25 Mz. C, por la construcción de un canal de agua lluvia y un muro de gaviones; indico señor Alcalde, que, revisado los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano, Avalúo y Catastro y Obras Públicas; refieren que la afectación de la propiedad es de 120.00ms; cuyo valor de suelo actual es de US\$45.00 c/m², de acuerdo a Ordenanza de Aprobación del Plano de valores del suelo urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015, da un total de US\$5,400.00, recomiendan proceder con la declaratoria de utilidad pública de dicho bien; valor que será afectado mediante la partida presupuestaria 3360.84.03.01 "TERRENO", del programa, Otro Servicios comunales. Sugiero salvo su mejor criterio, que de darse la expropiación, sea cancelada en el año 2015.

Que, con fecha 31 de octubre de 2014 y memorando 1219-DGJ-GVGV-2014, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emitió pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el señor Luis Antonio Lucas Rivera, en los siguientes términos: "Por cuanto los informes emitidos por las Direcciones Municipales, se ha determinado la afectación de la propiedad del señor Luis Lucas Rivera; me ratifico en el informe emitido por esta Dirección de Gestión Jurídica de fecha 01 de abril de 2014; eso sí, tomando en cuenta el informe dado por la Dirección Financiera, que recomienda que la presente indemnización por afectación sea cancelada en el año 2015".

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta,

Trámite: Calle 9 y Av. 14 de Mayo 4
Teléfonos: 2311 558 / 2311 471 / 2311 479
Fax: 2311 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



M. M. M. M. M.



RESUELVE:

PRIMERO: Declarar de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación inmediata, el área afectada de 120.00m² con clave catastral No. 2211725000, de propiedad del señor Luis Antonio Lucas Rivera, ubicada en el Barrio San Agustín, Lote No. 25 Manzana "C" de la Parroquia Tarquí, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, Gestión Financiera y Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USDS 45.00 por cada metro cuadrado; la misma que será cancelada con cargo a la Partida Presupuestaria No. 369.84.03.01 "TERRENOS", Programa, Otros Servicios Comunes Mepal, tal como así lo ha certificado la Dirección Financiera Municipal en su informe.

TERCERO: En virtud de lo que establece el Art.452 del COOTAD, si es el caso, se deberá descontar del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando al momento de la expropiación.

CUARTO: Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral la clave catastral No. 2211725000 inmersa en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;

QUINTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal b) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

SEXTO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a los propietarios del bien expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

Dada en la ciudad de Manta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

102
Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC-MANTA

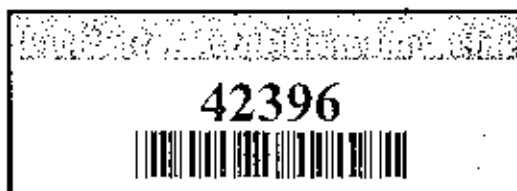


Municipio de Manta S.A. y Asociados
Teléfono: 2611 4711 / 2611 4712 / 2611 4713
Fax: 2611 7114

www.manta.gob.ec
@MunicipioManta
fb.com/municipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42396

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de septiembre de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número 25 de la Manzana C, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta vía a Jaramijó. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE; 7,50 metros y avenida 6. ATRÁS; 7,50 metros y lote 8 de la misma manzana. COSTADO DERECHO; 16,00 metros y lote 26. COSTADO IZQUIERDO; 16,00 metros y lote 24. Superficie total de: 120 metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA GRAVAMEN VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.772 30/08/1994	1.187
Compra Venta	Compraventa	1.670 27/10/1998	1.100
Prohibiciones Judiciales y Legal	Declaratoria de Utilidad Pública	417 10/02/2015	1.682

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: martes, 30 de agosto de 1994
Tomos: 1 Folio Inicial: 1.187 - Folio Final: 1.188
Número de Inscripción: 1.772 Número de Repertorio: 4.112
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-00000000000000000000	Dastamante Santos María Esther
Comprador	80-00000000000000000000	Juárez Ampuero Antonio José

Com-Fecha impresión por: 2013

Ficha Registral: 42396

Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta
Casado	Manta
1	de 3



Vendedor:

80-000000004734 Compañía Aldebarán S.A

Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 27 de octubre de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.100 - Folio Final: 1.101

Número de Inscripción: 1.670 Número de Repertorio: 3.534

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de septiembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número 25 de la Manzana C, ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta vía a Jaramijó. Superficie total de 120 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000070194	Lucas Rivera Luis Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000004731	Bustamante Santos María Esther	Casado	Manta
Vendedor	13-01205652	Jeniaux Ampuero Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	1672	30-ago-1994	1187	1188

3 / 1 Declaratoria de Utilidad Pública

Inscrito el : martes, 10 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.682 - Folio Final: 1.691

Número de Inscripción: 417 Número de Repertorio: 1.243

Oficina donde se guarda el original: Muy Ilustre Municipalidad de Manta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION y Ocupación inmediata. a. área afectada de 120 00m2, con clave catastral N.º 2211725000, de propiedad del Señor Luis Antonio Lucas Rivera, ubicada en el Barrio San Agustín lote N.º 25 Manzana "C" de la Parroquia Tarquí. OFICIO NUMERO 1860-SM-S-

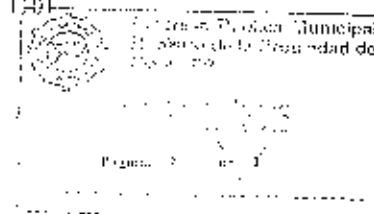
P G L

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	80-0000000070194	Lucas Rivera Luis Antonio	(Ninguno)	Manta
Expropiador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	1672	27-oct-1998	1100	1101



Credencial emitida por: Jefe

Folio Registrado: 1213

Página: 3

de: 1



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:11:32 del miércoles, 11 de febrero de 2015

A petición de: *R. E. Delgado*

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
11 FEB 2015
Página: 1 de 3



BANCO PICHINCHA
Banco de Ecuador



CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

MANTA, 12, Febrero, 2015

Señores

LUCAS RIVERA LUIS ANTONIO

Presente

Tenemos a bien informar que el(a) Sr(a) LUCAS RIVERA LUIS ANTONIO portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. 1306403708 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

Cta. Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Prot.
		AHORRO ELECTRONICO	ACTIVO	2 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	07/08/2006	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.



DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 1219-DGJ- GVG 2014

0591-11-11111111
0591-11-11111111
0591-11-11111111

PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE MANTA
FECHA: Manta, 31 de octubre de 2014.

REFERENCIA: Atendiendo trámite No. 3442, recibido en este despacho de fecha 20 de octubre de 2014, respecto a la petición presentada por el señor Luis Antonio Lucas Rivera, sobre la afectación a su propiedad ubicada en el Barrio San Agustín, por la construcción de un canal de lluvias y muro de gaviones, al respecto indico:

ANTECEDENTES:

Con fecha 01 de abril de 2014, mediante memorando No. 229 -DGJ- CCHCH- 2014, esta Dirección Jurídica, emitió pronunciamiento legal al respecto en los siguientes términos: "De conformidad con las normas enunciadas y acogiendo los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales, en los que indican que es factible la declaratoria de utilidad pública de una área de terreno de 120.00m², teniendo en consideración que ésta área se encuentra afectada en un 90% y el otro 10% no podría ser utilizada por su propietario; y, por cuanto existe la disponibilidad presupuestaria para indemnizar al propietario por dicha afectación; corresponde al señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, dicte Resolución Administrativa, en los siguientes términos: Primero: Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el área afectada de 120.00m² con clave catastral No. 2211725000, de propiedad del señor Luis Antonio Lucas Rivera, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 45.00 dólares, acogiendo el informe dado por la Dirección de Avalúos y Catastros. Segundo: Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USD\$ 45.00 por cada metro cuadrado; la misma que será cancelada mediante la Partida Presupuestaria No. 360.84.03.01 "TERRENOS", Programa, Otros Servicios Comunales Mcpal, tal como lo certifica el informe de la Dirección Financiera Municipal; Tercero: En virtud de lo que establece el Art.452 del COOTAD, si es el caso, que el propietario del bien inmueble afectado este en deuda, del valor a pagar se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones especiales".

INFORME DE LA DIRECCIONES MUNICIPALES:

Con oficio No. 0382-WVV-DOPM de fecha 31 de julio de 2014, el Ing. Walter Villao Vera Director de Obras Públicas Mcpal, indica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante contratación ejecutó trabajos de encauzamiento con muros de gaviones de una afluente que desemboca en el cauce del río Bravo desde la calle s/n del barrio San Agustín hasta la vía Manta- Rocafuerte a la altura de la estación de Servicios Móvil, dentro de este proyecto se afectaron parcial y totalmente varios cuerpos de terrenos entre ellos los lotes de terrenos 8,9,24 y 25 de la Mz C de la Urbanización San Pablo de Manta, del cual el No. 25 es de propiedad del señor Luis Antonio Lucas Rivera, cabe señalar que los trabajos de encauzamiento se lo hicieron siguiendo el cauce natural del afluente. Que, mediante inspección se pudo constatar que en efecto la propiedad del solicitante presenta una afectación

Dirección: Calle 21, Barrio La 4
Teléfonos: 2511 5561 / 2511 4771 / 2511 4772
Fax: 2511 714

www.manta.gov.ec
@Municipio_Manta
facebook.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gov.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



de 108,00m² que representa el 90% del total quedando un 10% restante del mismo que debe conservarse como área de protección, por lo tanto dicho terreno presenta una afectación total de 120,00m².

Con oficio No. 0445-DACOM-DCR de fecha 15 de agosto de 2014, suscrito por el Ab. David Cedeño Ruperly, Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipales, indica que el solicitante es propietario de un bien inmueble ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, asignado con el lote No. 25 de la Manzana C, el mismo que lo adquirió en compraventa, según consta en la escritura protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Manta de fecha 28 de septiembre de 1998 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de octubre de 1998, el mismo que posee un área de 120,00, con código catastral No. 2211725000, y presenta deuda de impuestos prediales correspondiente a los años 2013 y 2014. Cabe resaltar que de acuerdo al informe técnico realizado por la Dirección de Obras mediante Oficio N 0582 de fecha julio 31 del presente año manifiesta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta mediante contratación ejecuto trabajos de encausamiento con muros de gaviones de un afluente que desemboca en el cauce del río Bravo desde la calle s/n del barrio San Agustín hasta la vía Manta-Locafuente a la altura de la estación de servicios móvil, dentro de este proyecto se afectaron parcial y totalmente varios cuerpos de terrenos, entre ellos los lotes de terreno #8,9,24 y 25 de la manzana "C" de la Urbanización San Pablo de Manta, cabe señalar que los trabajos de encausamiento se lo hicieron siguiendo el cauce natural del afluente. Es la indicar que la Propiedad del señor Luis Lucas Reyes presenta una afectación de 108,00m² que representa el 90% del total del terreno quedando un 10% restante el mismo que debe conservarse como área de protección, por lo que dicho predio presenta una afectación total de 120,00 m². Cuyo valor del suelo actual es de \$45 dólares c/m² de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el bienio 2014-2015.

Oficio N. 669 DPU-M-OC de fecha 24 de septiembre de 2014, suscrito por el Arq. Jonathan Chorro Director de Planeamiento Urbano, anexa el informe N 142 de fecha 22 de septiembre 2014, elaborado por el Arq. Robert Ortiz Zambrano, técnico del Área de Gestión del suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde concluye en informar y recomendar lo siguiente: "En base a lo expuesto, se concluye en informar, que la propiedad del Sr. Luis Lucas Rivera se encuentra afectada en su totalidad por el encausamiento con muro de gaviones construido por el CAD Manta, que desemboca al Río Bravo, por lo que recomendamos proceder con la declaratoria de utilidad pública de dicho bien".

Con Oficio #249-2014-DP-ACN de fecha octubre 15 de 2014 suscrito por el Ing. Ángel Chuquaj Villalp, relacionado a comunicación presentada por el Sr. Luis Lucas Rivera, con respecto a la afectación de un terreno, ubicada en el barrio San Agustín, lote No.25 mza. C, por la construcción de un canal de agua lluvia y un muro de gaviones; indica señor Alcalde, que, trasado los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros y Obras Públicas; refieren que la afectación de la propiedad es de 108,00m²; cuyo valor de suelo actual es de US\$45,00 c/m², de acuerdo a Ordenanza de Aprobación del Plano de valores del suelo urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el bienio 2014-2015, da un total de US\$5,400,00, recomiendan proceder con la declaratoria de

Dirección de Obras y Avalúos
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 472
Fax: 2611 474

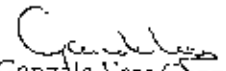
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
a.ortiz@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

utilidad pública de dicho bien; valor que será afectado mediante la partida presupuestaria 3360.84.03.01 "TERRENO", del programa, Otro Servicios comunales. Sugiero salvo su mejor criterio, que de darse la expropiación, sea cancelada en el año 2015.

CONCLUSION:

Por cuanto de los informes emitidos por las Direcciones Municipales, se ha determinado la afectación de la propiedad del señor Luis Lucas Rivera; me ratifico en el informe emitido por esta Dirección de Gestión Jurídica de fecha 01 de abril de 2014; eso sí, tomando en cuenta el informe dado por la Dirección Financiera, que recomienda que la presente indemnización por afectación sea cancelada en el año 2015.

Atentamente,


Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MCPAL





Manta



Of. #249-2014- DF-ACV
Manta, octubre 13 de 2014.

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE
DEL GOB. AUT. DESC.
MPL DEL CANTÓN MANTA
Ciudad.
De mi consideración.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
PROCESO DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 13 de Octubre de 2014
Trámite: 3442
Recibido: 13 de Octubre de 2014

En atención a memorando #5442-SM-AACA, de trámite #3442 de la Secretaría Municipal; relacionado a comunicación presentada por el Sr. Luis Lucas Rivera, con respecto a la afectación de un terreno ubicado en el Barrio San Agustín, lote No.25 m2.c, por la construcción de un canal de aguas lluvias y muro de gaviones; indico señor Alcalde, que, revisado los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avdíos y Catastros y Obras Públicas; refieren que la afectación de la propiedad es de 108.00m2 que representa el 90% del total quedando el 10% restante al mismo que debe conservarse como área de protección, por lo tanto dicho terreno presente una afectación total de 120.00m2; cuyo valor de suelo actual es de US\$45.00 c/m2 de acuerdo a Ordenanza de Aprobación del Plano de valores del suelo urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015 da un total de US\$5,400.00, recomiendan proceder con la declaratoria de utilidad pública de dicho bien; valor que será afectado mediante la partida presupuestaria.

#260,84 03.01 "TERRENOS", del Programa, Otros Servicios Comunes.

Seguro salvo su mejor criterio, que de darse la expropiación, sea cancelada en el año 2015.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ángel Carvajal Véliz
DIRECTOR FINANCIERO MOPL.

ingusden@com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Financiado
#5546
03/10/14

Oficio N. 659 DPUM-JOC
Manta, 24 de Septiembre de 2014

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
Alcalde del Cantón Manta
En su despacho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
Punto: 25-09-14 Hora: 11:17
Trámite: 3442
Asunto: DOPES, A. 09-02-14

Señor Alcalde.-

En Atención a:

Memorando No.: 3255-SM-AACA (Secretaría General)
Trámite No.: 3442

Referencia: A Informe emitido por la Dirección de Obras Públicas, con respecto a la solicitud presentada por el Sr. Luis Lucas Rivera, concerniente a la afectación de un terreno ubicado en el Barrio San Agustín Lote No. 25 Manzana "C", por la construcción de un canal de aguas lluvias y muros de gaviones.

Solicitud Textual: "...Con fecha 23 de septiembre del año 2013, envié oficio al señor Alcalde anterior, donde hice conocer de la afectación que sufrió mi propiedad con la construcción de un canal de aguas lluvias y muros de gaviones en todo el terreno de mi propiedad sin antes haberme hecho conocer de la obra que se iba a ejecutar y pagarme el valor del terreno, a través de este reclamo que estoy haciendo a la Municipalidad solicitando se me indemnice por la afectación por declaratoria de utilidad pública, en este trámite han transcurrido más de 8 meses y no se me ha dado respuesta alguna a mi solicitud, como tampoco se me ha cancelado la indemnización total de mi propiedad, se han emitido informes de las direcciones de Obras Públicas, Planeamiento Urbano, Catastros, Dirección Jurídica y actualmente toda esta documentación está en el despacho de la Alcaldía para su respectivo conocimiento y aprobación por el Concejo Municipal. Con este antecedente insto a usted que en una sesión de Concejo se tome la decisión de expropiar mi terreno mediante Resolución y se me pague lo que corresponda de acuerdo al avalúo que tenga a un precio justo, el terreno tiene 120,00m²...". Al respecto informo a usted lo siguiente:

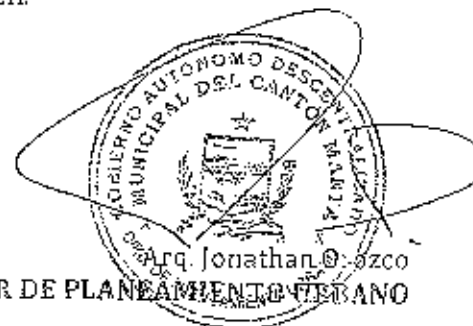
Adjunto al presente sírvase encontrar Informe No. 142 de fecha 24/Septiembre/2014, elaborado por el Arq. Robert Ortiz Zambrano, técnico del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde concluye en informar y recomendar lo siguiente:

Conclusión y Recomendación

En base a lo expuesto, se concluye en informar, que la propiedad del Sr. Luis Lucas Rivera, se encuentra afectada en su totalidad por el encauzamiento con muro de gaviones construido por el GAD Manta, que desemboca al río Bravo, por lo que recomendamos proceder con la declaratoria de utilidad pública de dicho bien.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente



Arq. Jonathan O. Azco
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO



INFORME # 142

De: ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO
Para: Arq. Jonathan Orozco - Director de Planeamiento Urbano
Asunto: En el texto
Fecha: Manta, 24 de Septiembre del 2014

En atención a:

Memorando No. 3255-SM-AACA (Secretaría General)

Trámite No. 3442

Referencia: A informe emitido por la Dirección de Obras Públicas, con respecto a la solicitud presentada por el Sr. Luis Lucas Rivera, concerniente a la afectación de un terreno ubicado en el Barrio San Agustín Lote No. 25 Manzana "C", por la construcción de un canal de aguas lluvias y muros de gaviones.

Solicitud Textual: "...Con fecha 28 de septiembre del año 2013, envié oficio al señor Alcalde anterior, donde hice conocer de la afectación que sufrió mi propiedad con la construcción de un canal de aguas lluvias y muros de gaviones en todo el terreno de mi propiedad sin antes haberme hecho conocer de la obra que se iba a ejecutar y pagarme el valor del terreno, a través de este reclamo que estoy haciendo a la Municipalidad solicitando se me indemnice por la afectación por declaratoria de utilidad pública, en este trámite han transcurrido más de 8 meses y no se me ha dado respuesta alguna a mi solicitud, como tampoco se me ha cancelado la indemnización total de mi propiedad, se han emitido informes de las direcciones de Obras Públicas, Planeamiento Urbano, Catastros, Dirección Jurídica y actualmente toda esta documentación está en el despacho de la Alcaldía para su respectivo conocimiento y aprobación por el Concejo Municipal. Con este antecedente listo a usted que en una sesión de Concejo se tome la decisión de expropiar mi terreno mediante Resolución y se me pague lo que corresponda de acuerdo al avalúo que tenga a un precio justo, el terreno tiene 120,00m²...". Al respecto informamos a usted lo siguiente:

1.- Antecedentes

El Sr. Luis Lucas Rivera, es propietario de un predio con clave catastral 2-21-17-25-000, signado como Lote 25 de la Manzana C, Urbanización San Pablo de Manta, con escritura otorgada por el Sr. Antonio José Jonaux Ampuero, mediante escritura celebrada el 28/Septiembre/1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27/Octubre/1998, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,50m - Avenida 6
Atrás: 7,50m - Lote 8 de la misma manzana
Costado Derecho: 16,00m - Lote 26
Costado Izquierdo: 16,00m - Lote 24
Área Total: 120,00m²

2.- Análisis Técnico

2.1.- El informe de la Dirección de Obras Públicas No. 0382-WVV-DOPM con fecha 31/Julio/2014, indica textualmente que en efecto la propiedad del solicitante presenta una afectación de 108,00m² que representa el 90% del total quedando un 10% restante el mismo que debe conservarse como área de protección, por lo tanto dicho terreno presenta una afectación total de 120,00m².



Al plantear la inscripción en zona al sitio, se constató que efectivamente la propiedad del Sr. Luis Lucas Rivera, presenta una afectación en su totalidad por el encausamiento con muro de gaviones que desemboca al río Manta, por lo tanto se recomienda la afectación total del terreno.

Informe No. 142 Afectación de Suelo No. 3255-SM-AACA (Trámite No. 3442)

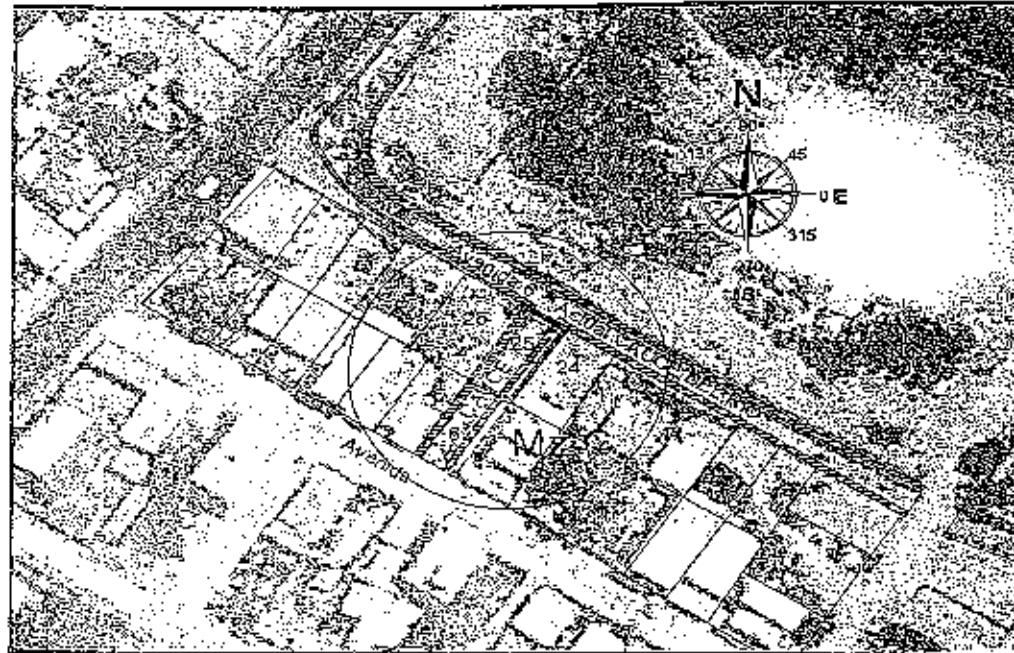
Resp. Arq. R. Ortiz

Página 1

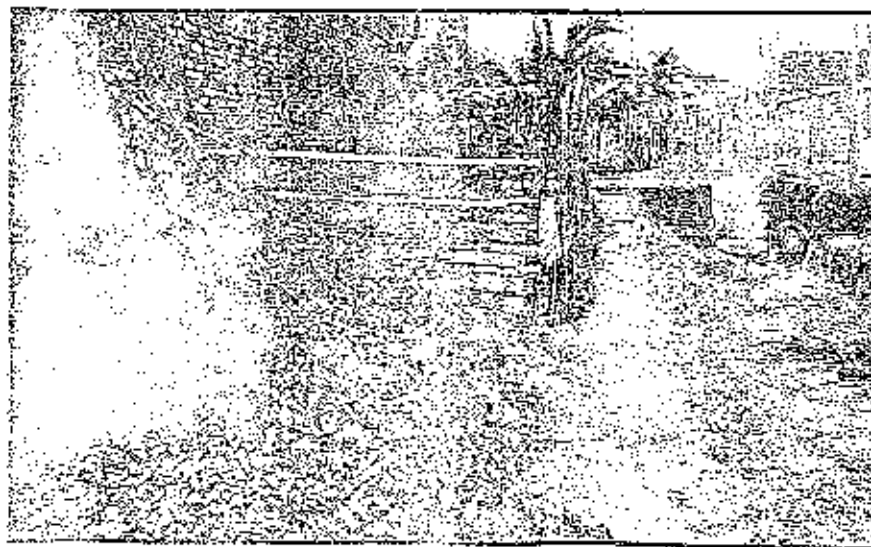


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO

rio Bravo; dicha afectación está repartida en 108,00m² (90%) ocupada por el Cauce y muro de gavión y el restante 10% por el área de protección de dicho cauce.



IMPLANTACIÓN DEL LOTE 25 - M₂ C



Área destinada como protección del cauce

3.- Conclusión y Recomendación

En base a lo expuesto, se concluye en informar, que la propiedad del Sr. Luis Lucas Rivera, se encuentra afectada en su totalidad por el encauzamiento con muro de gaviones construido por el GAD Manta, que desemboca al río Bravo, por lo que recomendamos proceder con la declaración de utilidad pública de dicho bien.

Particular que informar a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Víctor Manuel Sánchez
Técnico de Gestión de Suelo



Manta



Of. No 0445 -DAGMM-DGR
Manta, Agosto 16 de 2014

Ingeniero
Jorge Zambrano Cordero
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
En el Despacho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTAS, CANTÓN DE MANTAS
RECTORÍA SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 16 de Agosto 2014
Remite: 3442
Recibe: Carlos Araya

De mi consideración:

En atención al memorando No 3255 -SM-SMC y trámite No. 3442, enviado de Secretaría General Municipal a esta Dirección, donde se anexa copia del informe emitido por la Dirección de Obras Públicas con respecto a la comunicación presentada por el señor Luis Lucas Rivera, concerniente a la afectación de un terreno ubicado en el Barrio San Agustín, por la construcción de un canal de aguas lluvias y muros de gaviones, al respecto lo informo:

ANTECEDENTES

El solicitante es propietario de un bien inmueble ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, asignado con el lote # 25 de la Mz-C, el mismo que adquirió por compraventa según consta en la escritura Protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Manta de fecha 25 de septiembre de 1998 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de octubre de 1998, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7.50 m - Avenida 5
Atrás: 7.50 m - Lote # 08 de la misma manzana
Costado Derecho: 16.00 m - Lote # 26
Costado Izquierdo: 16.00 m - Lote # 24
Área Total: 120.00 m²
Código Catastral: 2211/25300, el mismo que presenta duda por impuestos prediales correspondientes a los años 2013 y 2014.

Cabe resaltar que de acuerdo al informe técnico realizado por la Dirección de Obras mediante Oficio N° 0342 de fecha julio 31 del presente año manifiesta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta mediante contratación ejecuto trabajos de encauzamiento con muros de gaviones en un afluyente que desemboca en el cauce del río Bravo desde la calle sin nombre del Barrio San Agustín hasta la vía Manta-Roca fuerte a la altura de la estación de Servicios Móvil, dentro de este proyecto se afectaron parcelas y totalmente varios cuerpos de terrenos entre ellos los lotes de terreno # 5, 8, 24, y 25 de la manzana "C" de la Urbanización San Pablo de Manta, cabe señalar que los trabajos de encauzamiento se lo hicieron siguiendo el cauce natural del afluyente.

Contacto: Calle 9 y Avenida 4
Teléfono: 2611 2611 / 2611 471 / 2611 473
Fax: 2611 774

www.manta.gob.ec
@MunicipalidadManta
municipalidadmanta@gmail.com
a.caldia@manta.gob.ec
@MunicipalidadManta
yayusa.com/MunicipioManta



UBICACION DEL LOTE #25 DE LA M2C AFECTADO POR LA CONSTRUCCION DE CANAL ABIERTO

12

Es de indicar que la Propiedad del señor Luis Lucas Rivera presenta una afectación de 108.00 m² que representa el 90% del total del terreno quedando un 10% restante el mismo que debe conservarse como área de protección, por lo que dicho predio presenta un afectación total de 120.00m²



FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO AFECTADO

Cuyo valor del suelo actual es de \$45.00 dólares c/m² de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. David Cedeño Riqueni

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dirección: Casa 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
fb.com/MunicipioManta
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



No. 0383-WVV-DOVM
Manta, Julio 31 del 2014

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC MANTA
Ciudad.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECORRIDO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 31-07-14 Hora: 15:35
Trámite: 3442
Asunto: DOYSE-102-14

Señor Alcalde:

En atención a Memorando No. 2429-SM-AACA, Trámite 3442 de fecha Julio 23 de 2014, respecto a petición realizada por el Sr. Luis Lucas Rivera concerniente a la afectación de un terreno de su propiedad ubicado en el Barrio San Agustín, por la construcción de un canal de aguas lluvias y muros de gaviones; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por la Ing. Eliana Zatrónano, quien indica que:

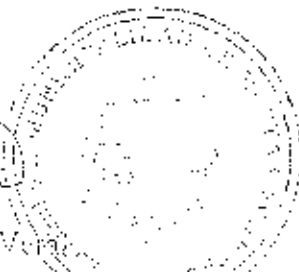
El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta mediante contratación ejecutó trabajos de encauzamiento con muros de gaviones de un afluente que desemboca en el cauce del río Bravo desde la calle sin del Barrio San Agustín hasta la vía Manta - Ricafuerte a la altura de la estación de Servicios Móvil, dentro de este proyecto se afectaron parcial y totalmente varios cuerpos de terrenos entre ellos los lotes de terreno 8, 9, 24 y 25 de la Mz. C de la Urbanización San Pablo de Manta del cual el No. 25 es de propiedad del Sr. Luis Antonio Lucas Rivera, cabe señalar que los trabajos de encauzamiento se lo hicieron siguiendo el cauce natural del afluente.

Mediante inspección se pudo constatar que en efecto la propiedad del solicitante presenta una afectación de 108,00m² que representa el 90% del total quedando un 10% restante el mismo que debe conservarse como área de protección, por lo tanto dicho terreno presenta una afectación total de 120,00m².

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Walther Villao Vera
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS GADM-MANTA



[Firma manuscrita]



Intendencia de
Manta



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INFORME TÉCNICO

Para: Ing. Walther Viltao Vera
De: Ing. Eliana Zambrano Tello
Asunto: En el texto
Fecha: Manta, 31 de julio de 2014

Director de Obras Públicas
Fiscalizadora

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Alcalde mediante Ruta de Documento N° 2429-SM-AACA, Trámite 3442 que en su parte pertinente señala lo siguiente: *"...Por disposición del señor Alcalde, acompaño al presente copia de la comunicación suscrita por el Sr. Luis Lucas Rivera, con respecto a la afectación de un terreno de su propiedad ubicado en el Barrio San Agustín, por la construcción de un canal de aguas lluvias y muros de gaviones, a fin de que se sirva emitir informe al respecto..."*, a continuación le detallo lo siguiente:

ANTECEDENTES

El solicitante es propietario del Lote de terreno N° 25 de la Manzana C, ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, mediante escritura autorizada el 28 de septiembre de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de Octubre de 1998, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

LOTE No. 25 Mz. C.

FRENTE:	7,5	m.	Avenida 6
ATRÁS:	7,5	m.	Lote N° 8 - Manzana C
COSTADO DER:	16,00	m.	Lote N° 26 - Manzana C
COSTADO IZQ:	16,00	m.	Lote N° 24 - Manzana C
ÁREA TOTAL:	120,00	m ²	

INSPECCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta mediante contratación se ejecutó trabajos de encauzamiento con muros de gaviones de un afluente que desemboca en el cauce del río Bravo desde la calle s/n del Barrio San Agustín hasta la vía Manta - Rocafuerte a la altura de la estación de Servicios Móvil, dentro de este proyecto se afectaron parcial y totalmente varios cuerpos de terrenos, entre ellos los lotes de terreno 8, 9, 24 y 25 de la Manzana C de la Urbanización San Pablo de Manta del cual el N° 25 es de propiedad del Sr. Luis Antonio Lucas Rivera, cabe señalar que los trabajos de encauzamiento se lo hicieron siguiendo el cauce natural del afluente.

Mediante inspección pude constatar que en efecto la propiedad del solicitante presenta una afectación de 108,00m² que representa el 90% del total quedando un 10% restante el mismo que debe conservarse como área de protección, por lo que dicho terreno presenta una *afectación total* de 120,00m².

Particular que le informo para los fines legales pertinentes

Ing. Eliana Zambrano Tello
Fiscalizadora

GAD-MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

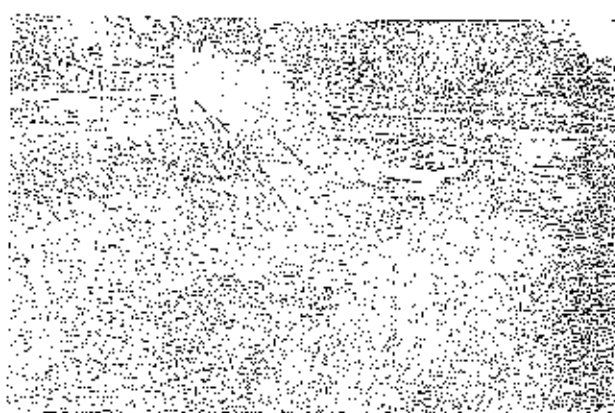


Manta

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



UBICACIÓN E IMÁGENES



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portafolio, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazarra
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderero
VOCAL

Leda Laura Bada Peralta
VOCAL

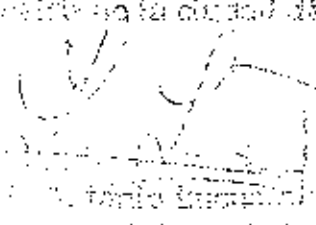
Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



partir de la fecha de su suscripción. DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DOMICILIO: Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas y quedan sometidas a los jueces de lo Civil de esta jurisdicción de Manta en caso de incumplimiento. DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: Nombramientos del Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño Alcalde de Manta. Copia de cédula de ciudadanía y votación. Resolución No. 002-ALC-M-JOZC-2014. ALCALDE DE MANTA. Informe de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registro, Planeamiento Urbano, Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y más documentos habilitantes. Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad. DECIMA TERCERA: LA DE ESTILO: Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas especiales y generales para la perfecta validez de la escritura pública que va a extender.- Minuta firmada por el señor Gonzalo Vera González, con matrícula número trece guion mil novecientos veinte y siete guion uno (2349) del Colegio de Abogados de Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebracion de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, toda que los fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de este Notaría, de todo cuanto doy fe.-

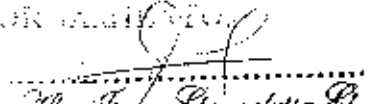

Jorge Zambrano Cedeño
Alcalde de la ciudad de Manta


ALCALDE


Notario Público Primero
Manta - Ecuador

ESTAS...14...FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Mr. Jorge Guanabaza G.

En fe de lo cual yo, el Notario, en la misma fecha de su suscripción, he dado fe y rubricado este primer folio de la presente escritura pública en la misma fecha de su suscripción.


Mr. Jorge Guanabaza G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

